



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2015-MSMM

Santa María del Mar, 20 de octubre del 2015

VISTO:

El Dictamen N° 001-2015 emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Licencias de Funcionamiento y Fiscalización, el Oficio Múltiple N° 130 – 2015-PCM/DNTDT e Informe N° 120 – 2015-OAJ/MSMM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley 28607 – Ley de reforma Constitucional, artículo 40° de la Ley 27783 – Ley de bases de la Descentralización y el artículo II de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 5 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece como una obligación de los regidores la de “Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.”

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Dictamen N° 001 -2015 emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Licencias de Funcionamiento y Fiscalización presidida por el regidor Wilfredo Moreno Alegría, se dictaminó recomendar la aprobación de la ratificación del Acta de Acuerdo de Límites Territoriales de los distritos de Santa María del Mar y Pucusana.

Que, el artículo 1° de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que la ley tiene como finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la Delimitación Territorial, establece que la Ley tiene por objeto implementar, como mecanismos para la delimitación territorial, el arbitraje territorial y los acuerdos de límites entre los gobiernos regional y entre los gobiernos locales, provinciales o distritales, a fin de coadyuvar el saneamiento de límites del territorio nacional regulado





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2015-MSMM

por la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial y de esta manera garantizar el ejercicio del gobierno y la administración, promover la integración, y el desarrollo local, regional y nacional así como contribuir a un clima de paz social.

Que, el artículo 2 de Ley de Demarcación y Organización Territorial define a los límites territoriales de la siguiente manera "**Límites territoriales.**- Son los límites de las circunscripciones político-administrativas debidamente representadas en la Cartografía Nacional, que determinan el ámbito de jurisdicción de los diferentes niveles de gobierno. Estos límites tienen naturaleza distinta a los límites comunales, nativos u otros que reconocen y otorgan derechos de propiedad."

Que, el artículo 3 de la Ley de Demarcación y Organización Territorial estipula como uno de los objetivos de la demarcación territorial la de definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones.

Que, el Oficio Múltiple N° 130 – 2015-PCM/DNTDT remitido por el Director Nacional de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante el cual se solicitó a la Municipalidad de Santa María del Mar, la ratificación del Acta de Acuerdo de Límites Territoriales suscrita el 14 de agosto de 2014.

Que, mediante Informe N° 120 – 2015-OAJ/MSMM de fecha 14 de octubre de 2015 la Jefa de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable sobre la ratificación del Acta de Acuerdo de Límites Territoriales de los Distritos de Santa María del Mar y Pucusana.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 1001-14-MML-IMP-DE de fecha de recepción 26 de agosto de 2014, remitido por el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación a la Municipalidad de Santa María del Mar se remitió el Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre Santa María del Mar y Pucusana.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 1097-14-MML-IMP-DE de fecha de recepción 19 de setiembre de 2014, remitido por el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación a la Municipalidad de Santa María del Mar, se informó a la municipalidad que se cumplió con remitir el expediente técnico de Delimitación Territorial de la colindancia Sur del distrito de Santa María del Mar con el distrito de Pucusana.

Oficio Múltiple N° 1256-14-MML-IMP-DE con fecha de recepción 30 de octubre de 2014, remitido por el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación a la Municipalidad de Santa María del Mar, mediante el cual se indican las leyes demarcatorias publicadas en el Diario Oficial El Peruano sobre Demarcación territorial a nivel distrital y de la provincia de Lima.

Que, se adjuntó copia del Acta de Acuerdo de Límites Territoriales de fecha 14 de agosto de 2014.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 74 – 2014/MDP de fecha 26 de mayo de 2014, de la Municipalidad de Pucusana, en el que se acordó aceptar la propuesta del



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2015-MSMM

Instituto Metropolitano de Planificación – Municipalidad Metropolitana de Lima, sobre el saneamiento de Límites entre los Distritos de Pucusana y Santa María del Mar.

Que, mediante Informe Técnico N° 710 – 2014 – DDU/MDP, de fecha 22 de mayo de 2014 remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Pucusana, se informó que el Instituto Metropolitano de Planificación ha programado la continuación de la definición y demarcación entre los distritos de Pucusana y Santa María del Mar.

Que, mediante Oficio N° 13 – 14-MML-IMP-DE de fecha 07 de enero de 2014 remitido por el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación al Director Nacional de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, se solicitó el apoyo de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial como facilitador de la Mesa de Técnica de Trabajo con la finalidad de que se convoque a los Alcaldes Distritales a una reunión de trabajo en sus instalaciones.

Que, mediante Informe N° 001 – 2014 – MDP/GM, de fecha 14 de enero de 2014 remitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad de Pucusana a la Secretaria General de la municipalidad antes citada, se recomendó la constitución de una comisión para que profundicen el estudio del estado en que se encuentran los límites con el Distrito de Santa María del Mar, y que cumplan con concurrir a la reunión convocada por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial.

Que, mediante Memorándum N° 026 – 14 SG/MDP de fecha 15 de enero de 2014 remitido por la Secretaria General de la Municipalidad de Pucusana al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la mencionada municipalidad mediante el cual informa que la comisión que representará a la Municipalidad en la reunión a llevarse a cabo el día viernes 24 de enero sobre la Delimitación de Límites del Distrito de Pucusana.

Que, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad de Santa María del Mar de fecha 06 de setiembre de 2013, se acordó aprobar la propuesta técnica de los documentos emitidos por el Instituto Metropolitano de Planificación y del Instituto Geográfico Nacional para el proceso de saneamiento de Límites entre los distritos de Santa María del Mar y de Pucusana.

Acta de Trabajo de Campo de fecha 19 de marzo de 2013 del saneamiento de límites entre los distritos de Santa María del Mar y Pucusana.

Acta de Reunión para el proceso de saneamiento de límites entre los distritos de Pucusana y Santa María del Mar, de fecha 27 de febrero de 2013

Que, mediante Oficio Múltiple N° 290-12-MML-IMP-DE de fecha 2 de marzo de 2012, remitido por el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación a la Municipalidad de Santa María del Mar, se remite el Acta de Trabajo de Campo de fecha 17 de febrero de 2012.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2015-MSMM

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 10°, y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal de Santa María del Mar;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la Ratificación del Acta de Acuerdo de Límites Territoriales de los distritos de Santa María del Mar y Pucusana.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General la difusión del presente acuerdo al Gerente Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano, Comercialización y Edificaciones.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Unidad de Informática publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la entidad, y la publicación de la ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"

.....
MARWAN ZAKHARIA KAMHAT ABEDRABBO
Alcalde

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"

.....
SANTA GUEVARA TELLO
Secretario General (e)